No. 01 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Nro.GS-2026- 540284 -MEBOG /UPRES- 20.1

Bogotá D.C, 02 de septiembre del 2026

Señor teniente coronel
GUILLERMO ANDRES HUERTAS GARZON
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Carrera 68B Bis No 44 - 58
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 97-7-20544-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X___O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2026**	**Hasta**	**30/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-373784-MEBOG el señor Mayor ALEJANDRO HUEJE ANDRADE obrando en calidad de jefe Grupo Contratos UPRES Bogotá, notifica como supervisor del contrato al señor Subintendente GILBERT GERARDO SUESCA CUBILLOS de la unidad prestadora salud Bogotá.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	97-7-20544-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLINICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.
Contratista	LAVASET S.A.S
Representante Legal	ANDERSON SARMIENTO NATER
Valor inicial del contrato	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($115.939.561,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($115.939.561,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución inicial	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01 DE JULIO DE 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS- CARACTERISTICAS GENERALES</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista realizará la distribución y entrega diaria de ROPA LIMPIA en los diferentes servicios de LA ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ que se necesitaren. Al igual que la selección, recolección y desinfección de la ROPA SUCIA, contaminada e infectocontagiosa.

El servicio será prestado las 12 horas del día todos los días de la semana, incluyendo los días sábados, domingos y feriados, y según necesidad del ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur se aumentará a 24 horas según apertura de otros servicios.

Realizar 1 a 2 recorridos diarios para recolección y entrega de ropa limpia y/o sucia en vehículo habilitado por la empresa para tal fin.
<table>
<tr><th>HORARIOS DE ENTREGA DIARIA DE ROPA LIMPIA EN LOS SERVICIOS</th><th>HORARIO DE RECOLECCION DIARIA DE ROPA SUCIA EN LOS SERVICIOS</th></tr>
<tr><td>06:00 AM

Se debe atender espontáneamente los llamados para ropa adicional por contingencia incluida la ropa para el servicio de esterilización.</td><td>07:00 AM
16:30 PM

Se debe atender espontáneamente los llamados de recolección de ropa sucia adicional por contingencia incluida la ropa para el servicio de esterilización.</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EL ESPCO CLÍNICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ no posee inventario propio de ropa hospitalaria y quirúrgica, por lo cual, la Lavandería que resultare adjudicatario, deberá proveer en alquiler de kilo la ropa hospitalaria y quirúrgica, llevando sus respectivos controles al momento de recoger y distribuir la ropa.

El oferente se encargará las 12 a 24 horas del día sin excepción a necesidad, para la recolección, lavado y desinfección, desmanche, planchado, distribución y provisión de ropa hospitalaria y quirúrgica

La ropa en alquiler se entregará por parte del adjudicatario en un tiempo máximo de 15 días contados a partir de la carta de inicio del contrato de acuerdo a los volúmenes calculados y aproximados:
<table>
<tr><th colspan="7">ESPECIFICACION TECNICA DE CADA PRENDA PARA REPOSICION – PROVISION Y REFACCION</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>PRENDA</th><th>SERVICIO</th><th>MATERIAL</th><th>CANTIDAD REQUERIDA</th><th>MEDIDAS: LARGO X ANCHO EN METROS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bata Quirúrgica manga larga</td><td>Salas de cirugía</td><td>Popelina azul</td><td>1080 (360x3 recambios)</td><td>2.0x1.40</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bata para aislamiento</td><td>Unidad Cuidado Intermedio I</td><td>Popelina verde</td><td>30 (10X3 recambios)</td><td>2.0x1.40</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Campo General</td><td>Salas de cirugía</td><td>Dril azul</td><td>90 (30x3 recambios)</td><td>2.40x1.60 20x5cm ojo</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Campo Órgano</td><td>Salas de cirugía</td><td>Dril azul</td><td>90 (30x3 recambios)</td><td>2.40x1.60 15cm ojo</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Campo Ojo</td><td>Salas de cirugía</td><td>Dril azul</td><td>90 (30x3 recambios)</td><td>1.20X1.20 8cm ojo</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Campo Raquea. Peridural</td><td>Salas de cirugía</td><td>Dril azul</td><td>90 (30x3 recambios)</td><td>1.20X1.20 15x5cm</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Campo de Piel o de primera</td><td>Salas de cirugía</td><td>Dril azul</td><td>1500 (500x3 recambios)</td><td>1.20X1.20</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Sábana-Envolvedera</td><td>Salas de cirugía</td><td>Dril azul</td><td>720 (240x3 recambios)</td><td>2.40x1.60</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Funda de mayo</td><td>Salas de cirugía</td><td>Dril azul</td><td>90 (30x3 recambios)</td><td>1.10x2.0</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Sábanas de cama ajustable adulto</td><td>Hospitalización</td><td>Poliéster/Algodón Género blanco</td><td>69 (23x3 recambios)</td><td>2.70x1.80</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Sábanas de cama ajustable pediátrica</td><td>Hospitalización</td><td>Poliéster/Algodón Género blanco</td><td>69(23x3 recambios)</td><td>1,20X1.50</td><td>Unidad</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>NINGUNA</td></tr>
</table>

		12	Sábanas de cama lisa unidad cuidado intermedio	Unidad Cuidado Intermedio	Poliéster/Algodón Género blanco	30(10x3 recambios)	2.70x1.80	Unidad	
		12	Sobre-Sabana pediátrica/Adulto	Hospitalización	Poliéster/Algodón Género blanco	138 (46x3 recambios)	2.5x1.50 m	Unidad	
		13	Sabana de movimento	Hospitalización	Poliéster/Algodón Género blanco	207 (69x3 recambios	0,80*2,00 m	Unidad	
		14	Cobijas adulto	Hospitalización	Elana 100% poliéster.	69(23x3 recambios)	2.20x1.60	Unidad	
		15	Cobijas pediátricas	Hospitalización	Elana 100% poliéster.	69(23x3 recambios)	1.0x1.30	Unidad	
		16	Colchas	Hospitalización	Poliéster y Algodón (50/50 o 65/35),	207 (69x3 recambios)	2.60x1.90	Unidad	
		17	Funda de almohada	Hospitalización	Género sabana blanco	207 (69x3 recambios)	1.0 x 0.90	Unidad	
		18	Almohada impermeable	Hospitalización	Hospitalaria	207 (69x3 recambios)	60x40 cm, 65x45 cm o 70x40 cm	Unidad	
		19	Almohada impermeable	Unidad Cuidado Intermedio	Hospitalaria	30(10x3 recambios)	60x40 cm, 65x45 cm o 70x40 cm	Unidad	
		19	Forro Protector de almohada antifluido	Hospitalización Unidad Cuidado Intermedio	Hospitalaria	237 (79x3 recambios)	45x70 cm, 45x75 cm, o 50x70 cm	Unidad	
		20	Vestido de mayo (Pantalón resortado, Blusa con bolsillo superior derecho y logo y dos bolsillos inferiores)	Salas de cirugía	Anti fluido azul	150-450(x3 recambios) Salas de Cirugía	S-M-L-XL-XXL-XXXL	Unidad	
		21	Vestido de mayo (Pantalón resortado, Blusa con bolsillo superior derecho y logo y dos bolsillos inferiores)	Unidad Cuidado Intermedio	Anti fluido verde	20-60 (x3 recambios) UCI	S-M-L-XL-XXL-XXXL	Unidad	
		22	Bolsa para Compresero de material anti fluido y/o bolsa plástica color amarillo	Diferentes servicios hospitalarios	Anti fluido lona 100% algodon	20-60 (x3 recambios	0,95 x 0,90	Unidad	
		23	Sabanas resortadas para camilla	Prioritaria	Blanco	180 (60x3 recambios)	2.00 m x 1.00 m, 2.10 m x 80 cm o 2.00 m x 90 cm	Unidad	
		24	Bata médico		Blanco	60	M-L-XL-XXL	Unidad	
3	Al inicio del contrato el 100% de la ropa hospitalaria y quirúrgica es de propiedad de la Lavandería y a medida que se vaya deteriorando las prendas y dando de baja, el contratista entregará progresivamente a manera de **PROVISIÓN DE ROPA** de su propiedad, la cual será dispuesta para cubrir las necesidades de los servicios y garantizar la continuidad y prestación del servicio.							SI	NINGUNA
4	**LA PROVISIÓN DE ROPA** se realizará por parte del **OFERENTE** y con la respectiva verificación del **SUPERVISOR**, el cual, debe mantener durante toda la vigencia del contrato el inventario circulante que se requiera, para garantizar el oportuno y pertinente servicio							SI	NINGUNA
5	**LA PROVISIÓN DE ROPA** de propiedad de la Lavandería debe ser nueva y se deben entregar para uso en la institución marcadas con el logo de la POLICIA NACIONAL, para facilitar su manejo e identificación de todas las prendas y las especificaciones de material y color definidos en un tiempo máximo de 15 días contados a partir de la carta de inicio del contrato.							SI	NINGUNA
6	**RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA:** Se realizará la recolección de ropa hospitalaria e infectada y conteo de las piezas por cada uno de los servicios; la ropa deberá ser empacada en compreseros y/o bolsas plásticas rojas o blancas según las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios, debidamente rotulados por los servicios, indicando la cantidad de prendas y su clasificación (limpia, sucia o contaminada).							SI	NINGUNA

	CLASIFICACIÓN DE LA ROPA PARA LAVADO: el personal encargado de esta función deberá usar elementos de protección, para distribuirlas por el grado de suciedad así: Baja suciedad, media suciedad, alta suciedad, infectada, cobijas. **NOTA:** La empresa suministrará compreseros y/o bolsas plásticas rojas o blancas donde se empacará la ropa infectada y ropa sucia de los servicios sin costo adicional para **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**		
7	**EMPAQUE Y TRANSPORTE**: Una vez seleccionada y empacada la ropa sucia, el oferente se comprometerá a transportar a la planta en un vehículo acondicionado para tal fin sin costo adicional para la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, el transporte deberá realizarse cumpliendo las normas de bioseguridad.	SI	NINGUNA
8	**LAVADO:** Se realizará de acuerdo con las guía manejos del oferente en corcondacia con las fichas técnicas de los productos, teniendo en cuenta: los insumos utilizados tales como detergentes biodegradables, suavizantes, temperatura y máquinas que se emplearán, al igual que tiempo de lavado de acuerdo al nivel se suciedad, así como para el desmanche, para la ropa de **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** se realizará el proceso de lavado con exclusividad (sin mezclar con otras instituciones).	SI	NINGUNA
9	**DESINFECTADO:** Se realizará el proceso de desinfección de acuerdo con la ficha técnica de los insumos utilizados, así como las máquinas.	SI	NINGUNA
10	**SECADO:** se realizará con las máquinas y temperatura adecuadas de acuerdo con cada tipo de prenda.	SI	NINGUNA
11	**PLANCHADO**: se realizará el proceso de planchado y doblado establecidos incluyendo los insumos.	SI	NINGUNA
12	**CONFECCIÓN Y COSTURA**: el oferente deberá garantizar la refacción y rreparación de daños menores de las prendas para su uso normal.	SI	NINGUNA
13	**DISTRIBUCIÓN:** Una vez almacenada en un sitio suministrado y adecuado por **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, el contratista procederá a distribuir la ropa por kilo de alquiler de prendas limpias en los servicios requeridos, manteniendo los stocks e inventarios, de cada uno de los pisos y servicios, utilizando cómpreselos, vehículos o carros debidamente marcados de manera que cumplan las normas de bioseguridad, así como cumplir con los horarios establecidos para la recolección y distribución de las prendas, teniendo en cuenta los horarios de la ruta sanitaria asignada dispuesto por **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.** NOTA: Para la recolección y distribución de la ropa Hospitalaria y quirúrgica al interior de **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**, el oferente se compromete a suministrar un (1) carro de transporte en EXCELENTE ESTADO debidamente marcados de manera que se identifique la ropa limpia y un (1) carro de transporte para la ropa sucia (en cómpreselos debidamente marcados con LIMPIO y/o SUCIO) sin costo adicional. Los sitios que suministre **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, serán solamente para el almacenaje de prendas limpias, inventario y el stock requerido para la ropa hospitalaria y quirúrgica al igual que para la recolección y distribución de uniformes.	SI	NINGUNA
14	**La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** no posee instalaciones para la **ELABORACIÓN DE PAQUETES** por lo que el oferente se encargará de realizar los paquetes de ropa para el servicio de esterilización, en las propias instalaciones de la empresa mediante un sitio especifico asépticamente con las medidas requeridas de desinfección y limpieza para ser realizados todos los paquetes necesarios según programación diaria y entregados sin costo adicional en los horarios establecidos al servicio de esterilización: **CONFORMACION DE PAQUETES DE ROPA PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION**	SI	NINGUNA

PAQUETE GENERAL	PAQUETE ORGANO	ACCESORIOS

	2	Sábanas o Envolvederas	2	Sábanas o Envolvederas	1	Sabana quirúrgica		
	1	Campo General	1	Campo General	4	Campo de piel		
	1	Sabana	1	Sabana	2	Campo de piel		
	4	Campos de Piel	4	Campos de Piel	1	Campo de piel		
	2	Batas quirúrgicas con compresa	2	Batas quirúrgicas con compresa	1	Campo fenestrado		
	1	Campo de Piel	1	Campo de Piel	1	Bata quirúrgica		
	1	Funda de mayo	1	Funda de mayo	1	Campo de raquea		
	1	Bata Quirúrgica	1	Bata Quirúrgica				
	OBSERVACIÓN: La cantidad seria de acuerdo al programa quirúrgico y/o a las necesidades requeridas. Se aclara que a medida que se aumenten la complejidad de los procedimientos médico quirúrgicos, se solicitará a la Lavandería **incluir** los paquetes y elementos accesorios requeridos según sea necesario, previa modificación del contrato. El proceso de control y cantidad de paquetes quirúrgicos solicitados de manera diaria estará directamente coordinado entre la empresa contratista con el servicio de esterilización.							
15	**CAPACITACIÓN**: la empresa ofrecerá capacitación en el manejo de ropa Hospitalaria al personal de Logística, enfermería, salas de cirugía y esterilización, esto con el fin de evitar el deterioro anticipado de la prenda.						SI	NINGUNA
16	**PESAJE:** se efectuará por pisos o servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizará la empresa en las instalaciones de **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, con el Coordinador del Servicio de Lavandería y el supervisor del contrato, se realizará de forma diaria identificando los kilos de ropa sucia y los kilos de ropa alquilada de prendas, las cantidades a entregar, recibir y cubrir. Se radicará el pesaje en planillas. El pesaje será diariamente, tanto del kilo de ropa sucia como del kilo de ropa alquilada desinfectada, planchada y distribuida de propiedad del contratista al precio pactado en la oferta de forma mensual y así mismo facturarse. **NOTA**: La empresa debe proveer un equipo digital (báscula) de pesaje que arroje impresión del mismo, donde se relaciona el peso de la ropa sucia y limpia, debe ser certificada en calibración cada 3 tres meses y el certificado debe ser entregado los 5 cinco primeros días luego de la calibración. **PLANILLAS Y CARPETA**: Deberá realizar las planillas mensuales con el fin de tener como soporte para la facturación del mes donde relacione el peso de la ropa sucia y peso de ropa limpia.						SI	NINGUNA
17	**DISPONIBILIDAD DE PRENDAS PISOS Y SERVICIOS**: la Lavandería deberá estar en la capacidad de proveer las prendas requeridas en los respectivos servicios de **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** en las cantidades solicitadas, estas se solicitarán en coordinación con el supervisor.						SI	NINGUNA
18	**OPERARIOS Y PERFIL DE LOS MISMOS** 1. Para la prestación del servicio se requiere como mínimo tres (2) personas para desempeñar los cargos de operarios (as) en los diferentes turnos que cumplan con los siguientes requisitos mínimos: • Grado de instrucción: mínimo bachiller. • Experiencia mínima de seis (6) meses en manejo de ropa hospitalaria, anexar certificaciones. • Contar con el curso de manejo, lavado, desinfección de ropa hospitalaria y quirúrgica, anexar certificado. • Por cada operario relacionado en la oferta se debe anexar la hoja de vida, esquema de vacunación completo contra la Hepatitis B, Tétanos, SARS COVID-19 y el respectivo carnet de identificación que lo avale como funcionario de la empresa. **TURNO** \| **CARGO** \| **No. DE OPERARIOS**						SI	NINGUNA

			POR TURNO
06:00hrs a 19:00hrs	Auxiliares de Lavandería	2	

2. Un ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL SERVICIO con experiencia mínima de seis (6) meses como supervisor de personal, que estará permanente y exclusivo durante el término de la ejecución del contrato, para satisfacer la necesidad y cumplir con el 100% de las actividades.

07:00hrs a 19:00hrs	Supervisora de Lavandería	1

El supervisor será quien distribuirá los turnos y quien solicitara y aprobará los cambios a que haya lugar en caso de inconformismo con el personal cubriendo el día y la noche en todos los servicios, diligenciando a diario una planilla de seguimiento y cumplimiento.

Se debe tener un (1) operario asignado a salas de cirugía que estará permanentemente dentro del servicio, según programación quirúrgica capacitado en el manejo de ropa quirúrgica e infectada de acuerdo a la normatividad expedida por la Secretaría Distrital de Salud.

El administrador deberá suministrar un número telefónico de contacto con el cual estará en comunicación con el supervisor del contrato las 24 horas del día por el tiempo que dure el contrato que se llegase a realizar.

19	El oferente debe garantizar que cuenta con el Recurso Humano solicitado y que cumple con la formación académica y experiencia requerida estipulados en el presente proceso y de igual manera acepta que **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** se reserve el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con el presente documento. (Diligenciar anexo Formato de idoneidad del Recurso Humano del Pliego de Condiciones, para cada uno de los funcionarios).	SI	NINGUNA
20	El oferente que resultare adjudicatario debe dar cabal cumplimiento con los procedimientos de Gestión Ambiental, las cuales hacen parte de procesos **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**. Deberá tener todos los documentos y soportes actualizados y con los formatos de control necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ambiental, bioseguridad y demás que requiera el Ente de control. La oficina de gestión ambiental podrá realizar visitas a la planta las veces que se consideren para verificar el cumplimiento normativo ambiental y de saneamiento ambiental. Estos protocolos son de obligatorio cumplimiento por el tiempo que dure el contrato que se llegue a celebrar y pueden estar sujetas a cambio de acuerdo a normatividad vigente.	SI	NINGUNA
21	Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada al **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** como la resolución 1164 de 2002 en temas de ruta sanitaria, segregación de residuos, uso de bolsas y calibres, marcación de bolsas, procesos de limpieza y desinfección y así como las normas de saneamiento básico relacionada con fumigación, desinfección, desratización y almacenamiento (deberá realizar la actividad de fumigación en las áreas asignadas de manera mensual con sustancias químicas autorizadas por la Secretaria de Salud y con una empresa autorizada para la actividad). Por otro lado, se exige el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a los procesos realizados a nivel externo específicamente en la planta, donde contará con los permisos y/o licencias ambientales, concepto sanitario, programas de manejo de residuos, de control y seguimiento y las normas aplicables al sector de lavanderías hospitalarias vigentes.	SI	NINGUNA
22	El oferente prestará el servicio de acuerdo con la Resolución No. 04445 Articulo 36 de 1996, emanada del Ministerio de Salud, “Por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, debiendo observar el Articulo 36 Numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropa en las instituciones prestadoras de servicios de salud”	SI	NINGUNA
23	El oferente deberá realizar capacitación al personal que labora en la institución en jornadas presenciales y virtuales que incluya temas como: manejo de residuos, procesos de limpieza y desinfección, ruta sanitaria y normatividad ambiental vigente para garantizar el cumplimiento de la normatividad mencionada. Este personal será asignado por parte del supervisor.	SI	NINGUNA

	Deberá presentar cronograma y programa de capacitación.		
24	**VISITAS: La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** por intermedio del Supervisor realizará visitas de verificación a los procesos de lavado de ropa sin previo aviso en las instalaciones del contratista en las cuales se podrá tomar registro fotográfico de las áreas que servirán de soporte para las auditorías realizadas al objeto contractual y cumplimiento ambiental normativo.	SI	NINGUNA
25	El contratista deberá presentar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El oferente deberá diligenciar el formulario sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentó novedad alguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios prestados, objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 - 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Si los documentos en referencia son devueltos por Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado; todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato. Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LAVASET SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 108969990671

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 115.939.561,00	100,0%
Valor total de las entregas	$ 13.423.467,00	11,6%
Valor total facturado	$ 0,00	0,0%
Valor facturado pendiente de pagado	$ 13.423.467,00	11,6%
Valor pagado	$ 0,00	0,0%
Valor pendiente de entrega	$ 102.516.094,00	88,4%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 01 de fecha 01 agosto 2026	$ 13.423.467,00	Del 01/07/2026 al 30/07/2026	$ 13.423.467,00	Cuenta de cobro No. 01	Pendiente	Pendiente	Pendiente

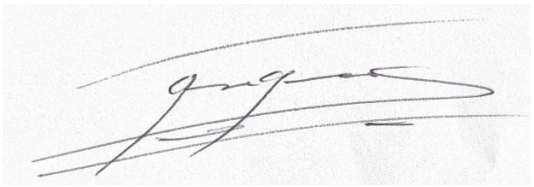
5. RECOMENDACIONES

NO SE HA RADICADO CUENTA DE COBRO

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subintendente GILBERT GERARDO SUESCA CUBILLOS
Supervisor Contrato: 97-7-20544-26
Correo electrónico: gilbert.suesca5477@correo.policia.gov.co
Teléfono: 3022871700